

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante fijación en lista que trata el Art. 110 del CGP, el día 24 de febrero de 2022, se procedió a correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por la parte demandante, quien durante este término guardó silencio; se observa que los intereses moratorios están calculados ligeramente por encima de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, *concepto No 2008-079262-001 de enero 2 de 2009* y no se incluye las costas. Sírvase Proveer.

Supía, 8 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 194

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUIS REINALDO MARÍN ARIAS
Demandado: CESAR ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ
Radicado: 2021-00351

De conformidad con el art. 446-3 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previo los siguientes

CONSIDERACIONES:

De la liquidación del crédito presentada, se aprecia que que los intereses moratorios están calculados ligeramente por encima de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y no se incluye las costas, por lo tanto se hace necesario entrar a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL INSOLUTO

CAPITAL \$ 4.000.000,00

Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa mora mensual	Días a Aplicar	Intereses	Abonos Imputados	Saldo
							\$ 4.000.000,00
0407/21	may-21	17,22	1,933%	4	\$ 10.310,00		\$ 4.010.310,00
							\$ 4.010.310,00
0509/21	jun-21	17,21	1,932%	30	\$ 77.284,00		\$ 4.087.594,00
							\$ 4.087.594,00
0622/21	jul-21	17,18	1,929%	30	\$ 77.164,00		\$ 4.164.758,00
							\$ 4.164.758,00
0804/21	ago-21	17,24	1,935%	30	\$ 77.408,00		\$ 4.242.166,00
							\$ 4.242.166,00
1095/21	sep-21	17,08	1,919%	30	\$ 76.756,00		\$ 4.318.922,00
							\$ 4.318.922,00
1259/21	oct-21	17,27	1,938%	30	\$ 77.520,00		\$ 4.396.442,00
							\$ 4.396.442,00
1405/21	nov-21	17,46	1,957%	30	\$ 78.280,00		\$ 4.474.722,00
							\$ 4.474.722,00
1597/21	dic-21	17,66	1,977%	30	\$ 79.080,00		\$ 4.553.802,00
							\$ 4.553.802,00
0143/22	ene-22	18,30	2,042%	30	\$ 81.672,00		\$ 4.635.474,00
							\$ 4.635.474,00
0256/22	feb-22	18,47	2,059%	11	\$ 30.196,00		\$ 4.665.670,00
							\$ 4.665.670,00
				0	\$ 665.670,00	\$ 0,00	\$ 4.665.670,00

RESUMEN

capital	\$	4.000.000,00
Más intereses moratorios	\$	665.670,00
Capital e intereses	\$	4.665.670,00
Menos total abonos		\$ 0,00
Total capital más intereses	\$	4.665.670,00
Más costas procesales	\$	220.000,00
TOTAL ADEUDADO	\$	4.885.670,00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.

Se ordena la entrega de dineros al demandante hasta concurrencia del valor liquidado y el cumplimiento total de la obligación.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte demandante, en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **LUIS REINALDO MARÍN ARIAS** en contra de **CESAR ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ** conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de crédito

TERCERO: Se ordena la entrega de dineros al demandante hasta concurrencia del valor liquidado y el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 37 del 10 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA